

NOTARIA CUARTA
CIRCULO DE MEDELLIN

CESION.-

Municipio de Caldas.-

República de Colombia a favor de:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

- Seccional de Antioquia.-

$:$:$:

Cuarta del círculo de Medellín, registrada en la oficina de Registro de Cal - das el 10 de octubre de 1.939 en el Libro de Matrículas de Caldas, Tomo 3º.,- Folio 55, número 44.- - - -

sadas condiciones, acepta para la Institución que repre
senta los términos de éste escritura, da por recibido -
el inmueble que se le cede y compromete al Instituto Co
lombiano de Bienestar Familiar a cumplir todas y cada -
una de las obligaciones aquí consignadas.- No paga anо-
tadión y está exenta de papel sellado y de Timbre Nacio
nal según la Ley 2ª. de 1.976. - - Se advirtió el registro dentro del término-
legal y leído que les fue este instrumento lo'aprobaron y lo firmaron ante mí-
que doy fé. " - - - SE EXTENDIO POR MINUTA PRESENTADA POR los comparecientes,-
a los que se les advirtió la obligación del registro dentro del término legal-
del presente instrumento, el que leído por ellos, lo aprobaron en todas sus —
partes y firmeron en constancia:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección Regional de Antioquia

ALCALDE

AQUILEO CALLE,
C.C.#

DIRECTORA

NELLY GUERRA SERNA DE G.
C.C.# 21.273.351 de Med.-

ELENA ORTIZ DE ARBOLEDA,
= Notario Cuarto =

Los comparecientes que no presentan certificados
Nacionales, se acogen al decreto número 2062/79; habiendoseles-
advertido la obligación de presentarlos en el tiempo que dicho-
decreto indica.- El presenta instrumento se extendio en las ho-
jas de papel sellado números AC 01270575, AC 01270576.- Derechos
Notariales $ 300.oo.- Decreto 1.772 de julio 27 de 1.979.- En -
constancia firma nuevamente la suscrita Notaria.-

ELENA ORTIZ DE ARBOLEDA
Notaria Cuarta.-

No. #8410 Número Ocho mil cuatrocientos Diez

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a Diez y seis (16) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1.978), ante mí Jaime Hernandez Serrano - Notario Noveno Encargado - de este Círculo, compareció la Doctora MARINA URIBE DE EUSSE, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.333.870 de Medellín, hábil para obligarse, de cuyo conocimiento da fé el suscrito Notario, y dijo : P R I M E R O: Que en calidad de Directora General y Representante Legal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, de acuerdo con lo establecido en la Ley 75 de mil novecientos sesenta y ocho (1.968) y los Decretos 822 de 1.969 y 2285 de mil novecientos setenta y seis (1.976), confiero Poder General, amplio y suficiente a la Doctora NELLY GUERRA DE GUERRA también mayor de edad, vecina de Medellín identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.273.351 de Medellín, en su condición de Directora del ICBF Regional Antioquia, para que me represente y por tal virtud suscriba los contratos de promesa de compraventa y la escritura respectiva, los de comodato y donación - - cuando el Instituto sea el comprador, comodatario y donatario - respectivamente. Las Escrituras Públicas para la adquisición de inmuebles destinados a la construcción o adecuación de los Centros de Atención Integral al Preescolar, contemplados por la Ley 27 de mil novecientos setenta y cuatro (1.974), deberán cumplir con el requisito previo del avalúo del Bien por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, sin que el precio de la compraventa pueda exceder a la suma señalada en dicho avalúo. Se requiere además, el concepto previo de la Junta de Licitaciones y Compras de la Regional. - - - - - - - L E I D O el presente -

CUARTA MEDELLIN

República de Colombia.

NOTA CIRCULA

instrumento a la otorgante y advertida de la formalidad de su registro, lo aprueba y firma por ante mí y conmigo el Notario queda fé. - - - - - - A este original se agrega el siguiente comprobante: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. TP-E068136 — Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales - A : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - - NIT. 99999239 - - - - - - Fecha expedición: noviembre 6 de 1978 - - Válido hasta: marzo 10 de 1979 . - - - - . - - - - - - El presente original se extendió en el sello No. MM 07889292 .-

DIRECTOR GENERAL

Marina Uribe de Eusse

MARINA URIBE DE EUSSE.

C.C. No.21.333870 de Medellín.

NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN de Colombia

EL NOTARIO NOVENO ENCARGADO

JAIME HERNANDEZ SERRANO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA NOVENO ENCARGADO BOGOTA, D. E.

ESPACIO EN BLANCO

igdea.

Derechos $ 150 = Dec. 665/73

2-

El Secretario General del Ministerio de Salud, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución No. 6084 de septiembre 12 de 1976,

CERTIFICA :

Que la doctora MARINA URIBE DE EUSSE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.333.870 de Medellín, se desempeña actualmente como Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según Decreto No. 59 de enero 17 de 1978, originario de la Presidencia de la República, y

Que por tal razón es su Representante Legal y está facultada para ejercer las funciones que le confieren la Ley 75 de 1968 y los Decretos 0822 de 1969 y 2285 de 1976.

Para constancia se firma en Bogotá, D.E. a los

NOTARI
CIRCULO D
República d

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD.

Es fiel y PRIMERA copia tomada de su original y se expide con destino al interesado en 2 hojas de fotocopia, hoy 15 de Enero de 1.979.

EL NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME HERNANDEZ S.
NOTARIO NOVENO ENCARGADO
BOGOTA, D. E.

JAIME HERNANDEZ S.

NOTARIA CUARTA
CIRCULO DE MEDELLIN
Antioquia - Colombia
Ministerio de Justicia

ACUERDO NUMERO SETENTA Y OCHO (77)

(Agosto 25 de 1.979)

POR MEDIO DEL CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN LOTE DE TERRENO AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (I.C.B.F).-

El Concejo Municipal de Caldas (Ant.),en uso de sus atribuciones legales y especialmente por las conferidas en el Art. 197 de la Constitución Nacional,169 de la Ley 4a de 1.913,por las leyes 72 de 1.926,39 de 1.936,30 de 1.969,28 de 1.974 y demás normas pertinentes :

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Cédese a titulo gratuito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,un lote de terreno ubicado en el barrio obrero de este Municipio y que tiene los siguientes linderos ### Por el Norte con la Calle 41 de la nomenclatura urbana de la localidad y en una extención de cuarenta y tres metros con ochenta centímetros(43.80 mts.).- Por el Sur con la Quebrada "La Chascala" y en una extención de aproximadamente treinta y tres metros con treinta y un centímetros (33.31 mts.).-Por el Oriente con la carrera 48 en una extención de treinta y cinco metros con veinticinco centímetros(35.25 mts.).- Por el Occidente con la carrera 49 en una extención de treinta y nueve metros con veinte centímetros (39.20 mts.) ### El área del citado lote es de un mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados aproximadamente(1.385 m2.).- Este lote hace parte de una de mayor extención,adquirido por el Municipio mediante escritura número 2.596 Otorgada por la Notaría 4a del circuito de Medellín por compra hecha a la señora Julia Mesa Vda. de Barrenechea.-

ARTICULO SEGUNDO: El lote que se cede deberá ser destinado exclusivamente a la construcción y funcionamiento de un Hogar Infantil,con costos totales a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.-

PARAGRAFO : En el momento en que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar diere al inmueble destinación diferente a la señalada,éste revertirá al Municipio de Caldas conteniendo las mejoras, sin obligación por parte del Municipio de reintegrar el valor de las inversiones que el Instituto hubiere hecho en el mismo ,pasando a convertirse en patrimonio del Municipio.-

ARTICULO TERCERO :Concédese un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha del registro de la Escritura de cesión,para que el Instituto Colombiano de Bienestar Famili-

CUARTA
MEDELLIN
Colombia

Continuación Acuerdo Nro. 77

empiece las obras de construcción; y de veinticuatro meses a partir de la misma fecha para que el Hogar Infantil entre a prestar los servicios.-

Si vencido cualesquiera de estos dos términos no se hubiere cumplido las condiciones dichas, sin justa causa expresamente demostrada, el inmueble revertirá a patrimonio del Municipio de Caldas con todas las mejoras y sin obligación por parte de éste de reintegrar valor alguno.-

ARTICULO CUARTO: Autorízase al señor Alcalde Municipal para firmar la escritura de cesión y hacer todos los trámites legales del acto, sin necesidad de aprobación posterior del Concejo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige desde su sanción legal.-

DISCUTIDO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA EN SU PERIODO ORDINARIO, DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN TRES SESIONES EFECTUADAS EN LAS SIGUIENTES FECHAS: primer debate, agosto 8 de 1.979; segundo debate agosto 13 de 1.979 y tercer debate agosto 20 de 1.979

EL PRESIDENTE,

ALVARO CARVAJAL COSTA

EL SECRETARIO,

HERNANDO CANO CANO

NOTARIA CIRCULO

Recibido hoy de 23 AGO. 1979 de 19

A despacho del señor Alcalde

Secretario

NOTARIA CUARTA
CIRCULO DE MEDELLIN
República de Colombia

DEL ACUERDO NRO. 77 DE 1.979.....3

ALCALDIA MUNICIPAL

Caldas (Antioquia), veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Remítase al señor Gobernador del Departamento, para su revisión.

CUMPLASE

Alcalde.

J. RAFAEL BEDOYA P. Secretario
Secretario.

ALCALDIA CALDAS

NOTARIA CUARTA
DE MEDELLIN
de Colombia

CERTIFICO: que el Acuerdo nro. 77 que antecede, fue publicado por bando hoy 26 de agosto de 1.979, día festivo y de concurso público.

J. RAFAEL BEDOYA P.
Secretario.

Secretario
ALCALDIA CALDAS

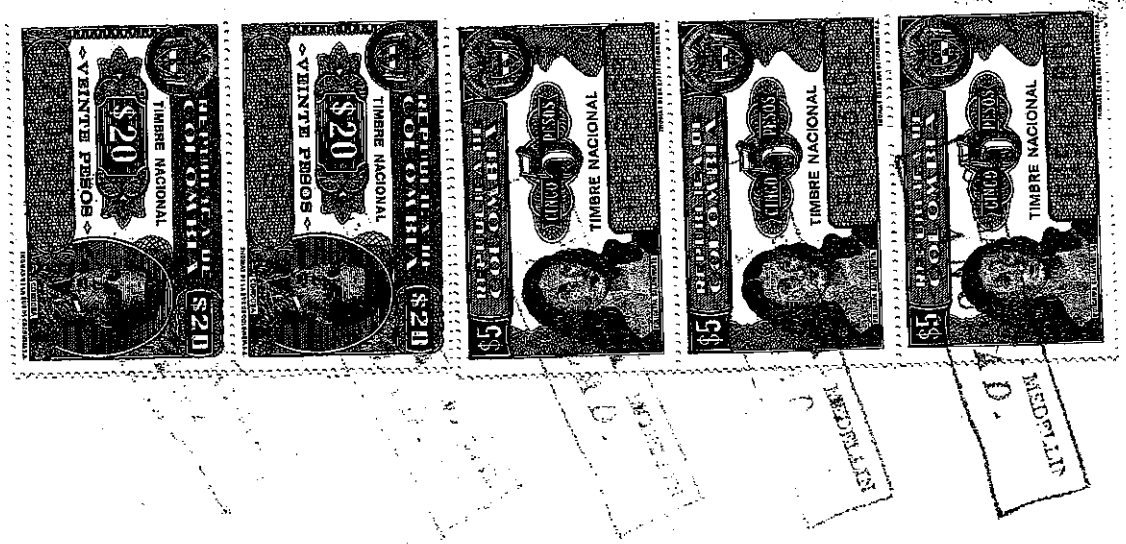
NOTARIA DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Dra. ELENA PEREZ DE ARBELAEZ
REPUBLICA DE COLOMBIA

ES PRIMERA.- COPIA FIEL TOMADA FOTOSTATICAMENTE DE SU ORIGINAL, CONSTA DE Cinco (5) HOJAS DE PAPEL Sellado.- Y SE DESTINA PARA LA SOCIEDAD " INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SECCIONAL DE ANTIOQUIA."-

MEDELLIN, 3 DE Noviembre DE 197 79.

NOTARIA CUARTA
ELENA ORTIZ DE ARBOLEDA
Notaria Cuarta de Colombia

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN
ELENA ORTIZ de ARBOLEDA
REPUBLICA DE COLOMBIA



SRIA. HACIENDA DEPTAL.
REVISADO.
EXENTO.
VISITADOR ADMINISTRATIVO

Enrique Ortiz

Registrador Delegado

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS—CIRCULO DE MEDELLIN

FECHA DE REGISTRO	NUMERO DE MATRICULA
Diciembre 4/79.	001- 0218580-

NUMERO DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

001		001-	
VALOR DE REGISTRO	Cesion.		

FAVOR INFORMAR AL REGISTRADOR CUALQUIER ERROR EN EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO